GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
N° Interno: 1283009 DEPIO. EXTRANJERIA Y MIGRACION 26 MAY 2020

TOTALMENTE TRAMITADO

MODÍFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 222248 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 77343

SANTIAGO, 30 de Abril de 2020

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA Nº222248 DEL 20.08.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Janice Yessenia MARTINEZ ESCALANTE de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería;

c) La solicitud de extranjera l a mencionada en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°222248 DEL 20.08.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Janice Yessenia MARTINEZ ESCALANTE de nacionalidad VENEZOLANA, por el período un año, sólo en el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con COMERCIALIZACION DE ACCESORIOS Y REPUESTOS TELEFONOS MOVILES LIMITADA.
- 2. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departation del Ministerio Interior y Seguridad Pública

Depto Extranjeria y Migración del Ministerio Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/MAPC [324] 30/04/2020 Distribución:

1.- Policía Internacional

2.- Archivo

KATIUSKA LORCA SILVA

Sección Visas